

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y decretos que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de ferrocarriles.

Madrid 30 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Sección de Fomento.—Minas.

Con esta fecha ha sido admitida á Don Eduardo de León y Rico, vecino de esta Corte, la renuncia de las pertenencias señaladas con los números 6 al 14 ambas inclusive, de la mina de sosa denominada La Rescatada, sita en término de Aranjuez, de esta provincia, quedando por lo tanto franco y registrable el terreno de dichas pertenencias renunciadas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la vigente ley de Minas.

Madrid 3 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Vigilancia.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás

dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de un macho, de la propiedad de Emilio Pantoja, el cual desapareció en la mañana del día 27 de Octubre último en la Cuesta de Santo Domingo de esta Corte.

Si fuese habido será puesto á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas.

Pelo negro, capón y labrado de una mano; llevaba dos baústas con cinco piciones y una manta negra.

Madrid 2 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

En la mañana del día 22 de Octubre último desapareció de la calle del Marqués de la Ensenada un caballo, de la propiedad de Eugenio Mur y Gómez, vecino de esta capital; en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de la referida jaca, y si fuese habida será puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas.

Entero, tordo, menor de la marca, seis años, sin hierro, bien mantenido y buena lámina.

Madrid 2 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes, deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del primer trimestre del presente ejercicio de 1885 86 como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Francisco Martínez Corbalán.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 27 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massá.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose de la resolución de incidencias de quintas de este año, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.

Fuentidueña de Tajo.

1 Apolonio Loeches Rubio.—Util: soldado sorteable.

Aravaca.

1 Juan Joga Bolaños.—Completado el expediente: recluta en depósito ó condicional.

Pozuelo de Alarcón.

Pedro de Pablo Sancho.—Util condicionalmente.

Navalcarnero.

7 Alejandro Jordán Quevedo.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

27 Juan Rodríguez Gallego.—Completado el expediente: recluta en depósito ó condicional.

Brunete.

5 Romualdo Barea Solano.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

El Prado.

5 Victoriano González Crespo Sánchez.—Conforme con el Ayuntamiento: soldado sorteable.

Cadalso.

2 Gumersindo Blanco.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

Alameda del Valle.

7 Francisco Martín Sanz.—Util: soldado sorteable.

Buenavista.

62 Gregorio Fernández Mayo.—Excluido por haber fallecido.

93 Julián López de Francisco.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

251 Francisco Paje García.—Excluido por haber fallecido.

Congreso.

170 Vicente García Valdés.—Util: soldado sorteable.

Hospicio.

1 Félix Caballero Suárez.—Util condicional.

330 José Basabé Esquivias.—Vuelve á observación.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen á recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme el art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69 de la ley.

Acto seguido la Comisión acordó aprobar el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Chinchón, y el reparto hecho entre los pueblos del distrito, de las cantidades con que cada uno deberá contribuir; y disponer se publique en el BOLETÍN OFICIAL dicho reparto para conocimiento de los pueblos interesados.

Asimismo acordó, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Anunciar la subasta para contratar el suministro de huevos con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de 10 pesetas cada ciento.

Anunciar la subasta para contratar el suministro de manteca á los mismos Establecimientos, bajo el tipo de una peseta 53 céntimos el kilogramo.

Anunciar la subasta para el suministro de drogas con destino á los Hospitales provinciales, á los precios fijados en la relación formada por los señores farmacéuticos de la Beneficencia y que corre unida al pliego de condiciones.

Dar orden para el ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial de la presunta demente Gabriela Rosel.

Oficiar á los Sres. Teniente Alcalde y Subdelegado de medicina del distrito del Centro, á fin de que amplíe el informe acerca de la demente María Rodríguez Anza, en la forma que prescribe el Real decreto de 19 de Mayo último.

Oficiar al Sr. Subdelegado de medicina de Colmenar Viejo, con objeto de que informe sobre el estado de la presunta demente Simona García.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia interesándole que á la mayor brevedad posible exija del Subdelegado de medicina de Chinchón que amplíe su informe acerca de la demente Benita Treceño, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 19 de Mayo último.

Desestimar la instancia de Toribio Carreño y Jiménez, pidiendo se le reponga en el cargo de Practicante supernumerario.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 28 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias del segundo reemplazo de este año, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.

Número del alistamiento

Guadalix.

13 Anastasio Martín Portal.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

Los Molinos.

2 Ramón Hernández Calvo.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

Alpedrete.

3 Mariano Velasco Sanz.—Retirada la alegación ante el Ayuntamiento: soldado sorteable.

El Molar.

7 Gregorio Martín García.—Completo

el expediente: recluta en depósito ó condicional.

11 Esteban Martín Villegas.—No habiéndose presentado á justificar la alegación, soldado sorteable.

Guadarrama.

4 Eugenio Domínguez Domínguez.—Pendiente de recurso.

San Lorenzo.

2 Augusto Galindo de la Torre.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

El Escorial.

3 Tiburcio Barbajero Portugal.—Reconocido el hermano, impedido: pendiente de recurso.

Ciempozuelos.

6 Ezequiel Cebrián Lorenzo.—Util: soldado sorteable.

Aranjuez.

4 Francisco Aguila Cazo.—Util: soldado sorteable.

Buenavista.

267 Luis Garrido Cabrera.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

Congreso.

102 Agapito Pérez Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio.

142 Manuel Valiño Ruiz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio.

105 Clemente Trapero Gómez.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

Hospital.

210 Antonio Pernas Gil.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa.

184 Joaquín López Menéndez.—Reconocido, útil: talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el señor Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69.

Acto seguido la Comisión acordó:

Oficiar al Sr. Gobernador civil de esta provincia, interesándole disponga la presentación ante esta Comisión, para su reconocimiento y talla del penado en Alcalá de Henares, Andrés López Calvo y Perillo, correspondiente al anterior reemplazo por el cupo de Lillo, provincia de Toledo.

Conceder á Román Plaza y Blanco, comprendido en el actual reemplazo por el distrito de la Latina, un plazo de quince días para la formación del expediente de pobreza, en vista de lo manifestado por la Alcaldía del distrito, y de la facultad que otorga á la Comisión provincial el art. 109 de la ley.

Llevar al Gobierno de S. M. las instancias de varios mozos comprendidos en el actual reemplazo; en solicitud de que se les admitan las alegaciones que no hicieron en tiempo oportuno, exponiendo la conveniencia de otorgar, por esta sola vez y como medida general, un nuevo plazo para revisar las excepciones que se han alegado fuera del momento preciso, determinado en el artículo 77 de la ley, y las que aun no se hallan alegado y se soliciten dentro del nuevo término; quedando en suspenso la resolución de las indicadas instancias, interin se resuelve la expresada consulta.

Informar al Sr. Gobernador que procede declarar improcedente el recurso entablado por D. Julián Casildo Rivas contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, que le denegó la rebaja que solicitaba del impuesto ó arbitrio municipal sobre los caballos de lujo; y por lo tanto firme la resolución adoptada por el Ayuntamiento en 28 de Febrero último, relativa al pago de dicho arbitrio.

Manifestar al Sr. Gobernador que para informar en el expediente relativo á la expropiación de un terreno en término de Collado Mediano, de la propiedad de D. Dionisio Cabezón y hermanos, con motivo de la construcción del ferrocarril de Villalba á Segovia, se hace preciso unir á dicho expediente certificado del registro de la propiedad sobre el precio del inmueble que se trata de expropiar, con expresión también de todas las demás circunstancias que se establecen en el párrafo 4.º del art. 32 de la ley de expropiación de 10 de Enero de 1879.

Asimismo acordó, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Admitir la dimisión presentada por Nicasio Garrote, peón caminero de la provincia.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, en que participa que hallándose rebajados por enfermos dos Profesores de guardia, ha dispuesto que los que prestan servicio sean sustituidos, interin salen á comer, por los Jefes de servicio.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños Rafael Zafra y Juan Antonio Teresa y Alonso, y para nuevo ingreso de Juan Nepomuceno Lucero y San Román.

Conceder la autorización solicitada por D. Gregorio Abreu, para sacar del Hospicio un acogido que voluntariamente quiera dedicarse á su servicio, entendiéndose por término de dos meses, después de cuyo plazo, si ambos están conformes, podrá sacarlo con baja definitiva, previa las formalidades reglamentarias.

Autorizar á D. Manuel Vicente del Alcázar y Vega de Aragón, para que por término de dos meses pueda sacar del Hospicio un acogido que voluntariamente quiera dedicarse á la fabricación, colocación y venta de aparatos eléctricos, transcurrido cuyo término, si ambos se hallan conformes, podrá el acogido ser baja definitiva, previas las formalidades de reglamento.

Declarar de abono á Guillermo Figueroa, como marido de Juliana García, acogida que fué del Hospicio, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional de 26 de Agosto de 1871.

Declarar de abono á Manuel Arriola

y Morata, como marido de María de la Paz, acogida que fué del Colegio de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 16 de Julio de 1870.

Dar orden para el ingreso en la Sala de observación del Hospital Provincial de los presuntos dementes Víctor García y Pablo Ruiz y Rodilla.

Contestar al Director del Hospital Provincial que debe dar conocimiento al señor Gobernador de la traslación de Gregoria Machuca, de la Sala 11 á la de observación en dicho Establecimiento, por presentar dicha enferma síntomas de enajenación mental, y prevenir al citado Director remita á la mayor brevedad el oportuno expediente para legalizar la situación de la alienada.

Unir al expediente instruido con motivo del ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial de la demente Isabel Platos Suárez, el nuevamente formado por D. Juan Moreno.

Aprobar las cuentas de gastos ocasionados en el mes de Septiembre próximo pasado en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por los dementes que esta Corporación le tiene encomendados; pero declarando reducido su importe á la cantidad de 4.676 pesetas 25 céntimos, por la deducción de 112 pesetas 50 céntimos á que ascienden las estancias de los dementes de Córdoba y Málaga, á cuyas Diputaciones corresponde su abono.

Aprobar la cuenta de los productos obtenidos por derechos de custodia de los depósitos constituidos para optar á las subastas, correspondiente dicha cuenta al trimestre vencido en 30 de Septiembre último, y en la que aparece un ingreso líquido de 1.350 pesetas 30 céntimos á favor de los fondos provinciales.

Desestimar la instancia de Doña Antonia Ballesteros, solicitando se la rehabilite en el goce de la pensión que disfrutó su madre Doña Juana, como viuda de D. Ramón, Administrador que fué de la bodega del Hospital Provincial, y acerca de cuya pensión no existe antecedente alguno en estas oficinas.

Declarar de abono á Antonio González y Fernández, como marido de Rosa Vallejo y Pereira, la dote de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por la Diputación el 21 de Julio de 1875 para solemnizar el advenimiento al trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 15 al 31 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio á los recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 31 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 1.º al 10 del mes de Noviembre de 1885, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TERMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. Rufo Paredes	Madrid	Rústica	Fresnedillas	Estado	9
El mismo	"	"	"	Idem	37'50
D. Vicente Velasco	"	"	Villavieja	Propios	40'50
D. Manuel Feito	"	Urbana	Vicálvaro	Clero	15'25
D. Pío Abad	"	Rústica	Valdemoro	Idem	15
D. Antonio del Rosal	"	"	Villarejo	Idem	125'60
D. Antonio del Hoyo	"	"	Madrid	Idem	40'10
D. Vicente Velasco	"	"	Navarredonda	Idem	130
D. Juan López	"	"	Madrid	Idem	7.824'80
D. Eduardo García	"	"	"	Idem	5.905
D. Fernando Camarón	"	Urbana	"	Idem	11.550
D. Severiano Sanz	"	"	"	Idem	18.512
El mismo	"	"	"	Idem	14.102
D. Antonio López	"	"	"	Idem	8.000
D. Antonio Rodríguez	"	"	"	Idem	14.051
D. Dionisio Goiri	"	"	"	Idem	15.001
D. Eustasio Pascual	Colmenar	"	Colmenar	Estado	18'75
D. Juan Casero	"	Rústica	"	Idem	8'75
D. Domingo Ruiz	"	"	"	Idem	3'75
D. Victoriano García	"	"	"	Idem	7'55
D. Raimundo Martínez	"	"	"	Idem	6'75
D. Pedro de Frutos	El Molar	"	El Molar	Propios	2'30
D. Alonso Benito	Robledo	Urbana	Robledo	Idem	15
El mismo	"	"	"	Idem	50
D. Fermín Montero	Rozas	Rústica	Rozas	Idem	40'70
D. Nicolás Rey	Chinchón	"	Carabaña	Idem	50
D. Antonio Camena	Carabaña	"	"	Idem	45
D. Agustín López	Gargantilla	"	Pinilla	Idem	251
D. Cipriano López	Vicálvaro	"	Vicálvaro	Beneficencia	150
D. Ramón Miguel	Navalcarnero	"	Villamanta	Clero	38'75
D. Juan Ortega	El Molar	Urbana	El Molar	Beneficencia	22'70
D. Manuel Baena	Alcobendas	Rústica	Alcobendas	Clero	56'63
D. Pablo Corral	Olmeda	"	Olmeda	Idem	23'75
D. José Benito	El Alamo	"	El Alamo	Idem	12'63
D. Juan López	Torres	"	Torres	Idem	79'75
El mismo	"	"	"	Idem	90'25
D. Pedro Pérez	Fuenlabrada	"	Fuenlabrada	Idem	4'69
El mismo	"	"	"	Idem	9'50
El mismo	"	"	"	Idem	11'25
D. Vicente Aranda	Camarma	"	Camarma	Idem	52'50
El mismo	"	"	"	Idem	6'25
D. Elías García	Valdepiélagos	"	Valdepiélagos	Idem	17'50
D. José Godino	Moraleja	"	Moraleja	Idem	11'50
D. Bernardino Pérez	Getafe	"	"	Idem	7'50
D. José Fernández	Pinto	Urbana	Pinto	Idem	201
D. Alejandro García	Fuenlabrada	Rústica	Fuenlabrada	Idem	50
El mismo	"	"	"	Idem	12'75
D. Francisco de la Morena	Valdetorres	"	Campo Albillo	Idem	22'75
D. Silverio González	Fuenlabrada	"	Fuenlabrada	Idem	10
D. Pedro de Abajo	Casal	"	Campo Albillo	Idem	68'05
D. Dámaso Auñón	"	"	"	Idem	102'50
D. Juan Manuel García	Villa del Prado	"	Villa del Prado	Idem	37'55
D. Juan Antonio Mora	"	"	"	Idem	35'25
D. Felipe Reguilón	"	"	"	Idem	106'30
D. Ramón González	Alcorcón	"	Alcorcón	Idem	84'25
D. Pedro de Frutos	El Molar	"	El Molar	Idem	4'50
D. Eusebio Jiménez	Aranjuez	Urbana	Aranjuez	Patrimonio	210'10
El mismo	"	"	"	Idem	190'10
El mismo	"	"	"	Idem	182'10
El mismo	"	"	"	Idem	212'10
El mismo	"	"	"	Idem	172'10
El mismo	"	"	"	Idem	210'10
El mismo	"	"	"	Idem	190'10
El mismo	"	"	"	Idem	259'70

Madrid 2 de Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Boalo.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte Rebollar, perteneciente á estos Propios, se señala otra que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito el día 15 del presente mes á las doce de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en las anteriores.

Lo que de orden de la Superioridad se anuncia al público llamando licitadores.

Distrito del Boalo 1.º de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Florencio Perales.

Corpa.

Con permiso superior se sacan nuevamente á subasta los pastos de invierno del monte Cotillo de estos Propios, y para

su remate se ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto.

Se anuncia llamando licitadores. Corpa 30 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Francisco Elipe.

Villavieja.

El Ayuntamiento de mi digno mando, autorizado legalmente, arrienda en pública, cuarta y última subasta los pastos del monte Chorillo de estos Propios, bajo el tipo de 40 pesetas y con sujeción al mismo pliego de condiciones anterior. Cuya subasta tendrá lugar á las doce del día 15 del corriente mes en esta Casa Consistorial.

Villavieja 1.º de Noviembre 1885.—El Alcalde, Lorenzo Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, de esta capital, se hace saber el fallecimiento intestado del Sr. Don Francisco de la Guardia y Ortega, Brigadier de los Ejércitos Nacionales, cuyo fallecimiento ocurrió en esta villa el día 20 de Abril de 1882. Reclaman la herencia sus hermanos Doña María Teresa, D. Segundo y D. José de la Guardia y Ortega, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de treinta días, presentando los debidos justificantes; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Madrid 3 de Noviembre de 1885.—

V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 71

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero.

Por el presente se cita y llama á Julián Casanova García, natural de Villalba (Lugo), de 14 años de edad, soltero, segador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y de la de Lugo, comparezca en este Juzgado á la práctica de varias diligencias acordadas en causa que en el mismo se sigue con motivo de las lesiones casuales que sufrió aquél en término de Majadahonda el día 1.º de Agosto último; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 27 de Octubre de 1885.—Diego López Moya.—Por su mandado, José de la Morena.

Comisaría de Guerra de Leganés.

El Comisario de Guerra del cantón de Leganés hace saber, que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de Castilla la Nueva, fechas 26 y 30 del actual, se anuncia el concurso, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para el arrendamiento de local con destino á las Factorías de subsistencias y utensilios militares de este cantón.

Leganés 31 de Octubre de 1885.—
Aristides Sáenz de Urraca.

Factorías militares de Madrid.

La subasta para contratar á precio

fijo y por término de un año el servicio de suministro de utensilios militares en las plazas de Cuenca y Almadén, que estuvo anunciada para el 16 del corriente y fué suspendida, se verificará el día 12 del próximo Noviembre, en la forma siguiente:

La subasta será simultánea y tendrá lugar á las dos y media de la tarde del día expresado en las Factorías militares de esta Corte (barrio del Pacífico), en la Comisaría de Guerra de Cuenca y en las Casas Consistoriales de Almadén, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el año, son, aproximadamente las siguientes:

LOCALIDADES	ACEITE — Hectólitros.	PETRÓLEO — Hectólitros.	CARBÓN — Qq. métr.	Camas.	JUEGOS DE UTENSILIO	
					De oficial.	De tropa.
Cuenca.....	4	1	105	2.541	24	168
Almadén.....	5	1	88	1.806	12	129

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, acompañadas del talón de depósito que acredite haber he-

cho en la Caja general ó sus sucursales el depósito de 339 pesetas, para tomar parte en la subasta de Cuenca, y 140

para la de Almadén, y se podrán entregar á los Tribunales de subasta, desde las dos de la tarde.

No serán admisibles las proposiciones

que se aparten del modelo que se inserta á continuación, que contengan raspaduras ó enmiendas no salvadas ó que excedan de los precios límites siguientes:

LOCALIDADES	Precios límites.				JUEGOS DE UTENSILIO	
	ACEITE — Hectólitros.	PETRÓLEO — Hectólitros.	CARBÓN — Q. métrico.	CAMAS — Una.	De oficial — Uno.	De tropa — Uno.
Cuenca.....	100 ptas.	»	11 ptas.	0'84 ptas.	1'25 ptas.	0'50 ptas.
Almadén.....	88 »	60 ptas.	11 »	0'69 »	1'25 »	0'50 »

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de.... del día.... de.... número.... y del pliego de condiciones según las cuales ha de ser contratado el servicio de utensilios en la plaza de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

- Cada hectólitro de aceite..... pesetas (todo en letra)
- Cada hectólitro de petróleo..... pesetas. »

- Cada quintal métrico de carbón..... pesetas. »
- Cada cama..... pesetas. »
- Cada juego de utensilio de oficial..... pesetas. »
- Cada id. de id. de tropa..... pesetas »

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 29 de Octubre de 1885.—
Raimundo Sánchez.

Universidad Central.

CUADRO de las enseñanzas en el Colegio titulado Matritense, establecido en la calle de Fuencarral, Madrid.

Cursos	ASIGNATURAS	TEXTOS.	PROFESORES	TÍTULOS
1.º	Primer curso de Latín y Castellano... Geografía.....	Los del Instituto..... Idem id.....	D. Nicolás Escudero y Urrea..... El mismo.....	Licenciado en Filosofía y Letras. Idem id. id.....
2.º	Segundo curso de Latín y Castellano... Historia de España.....	Idem id..... Idem id.....	El mismo..... El mismo.....	Idem id. id..... Idem id. id.....
3.º	Aritmética y Álgebra..... Historia Universal..... Retórica y Poética..... Primer curso de Francés.....	Idem id..... Idem id..... Idem id..... Idem id.....	D. Antonio Crespi y Mas..... D. Nicolás Escudero y Urrea..... D. Luis de Montalvo y Jardín..... D. Nicolás Escudero y Urrea.....	Licenciado en Ciencias. Licenciado en Filosofía y Letras. Doctor en id. id..... Licenciado en id. id.....
4.º	Geometría..... Psicología..... Segundo curso de Francés.....	Idem id..... Idem id..... Idem id.....	D. Antonio Crespi y Mas..... D. Luis de Montalvo y Jardín..... D. Nicolás Escudero y Urrea.....	Idem en Ciencias. Doctor en Filosofía y Letras. Licenciado en id. id.....
5.º	Historia Natural y Fisiología..... Física y Química..... Agricultura.....	Idem id..... Idem id..... Idem id.....	D. Antonio Crespi y Mas..... El mismo..... El mismo..... D. Andrés Escudero y Blasco..... D. Santiago Escudero y Blasco.....	Idem en Ciencias. Idem id. Idem id. Auxiliar en Ciencias y Bachiller en Artes. Idem en Letras id. id.

Madrid 17 de Octubre de 1885.—El Director, D. Nicolás Escudero y Urrea.—V.º B.º=El Rector, Dr. Creus.—Es copia.
Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.
Madrid 24 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Licenciado, Leopoldo Solier.

CUADRO de la segunda enseñanza en el Colegio libre titulado de San Alberto, calle de Ferraz, núm. 54.

ASIGNATURAS	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROFESORES	TÍTULOS DE LOS MISMOS
Latín y Castellano.....	Primer año.....	D. Juan Guerrero y Barbero.....	Ex-Seminarista.
Latín y Castellano.....	Segundo año.....	El mismo.....	Idem.
Retórica y Poética.....	Un año.....	D. Sebastián Vililla y Font.....	Regente en Retórica y Poética.
Geografía general.....	Idem.....	El mismo.....	Idem id. id.
Historia de España.....	Idem.....	D. José Pérez Casas.....	Doctor graduado en Filosofía y Letras.
Historia Universal.....	Idem.....	El mismo.....	Idem id. id. id.
Psicología, Lógica y Ética.....	Idem.....	El mismo.....	Idem id. id. id.
Lengua Francesa.....	Primer año.....	D. Sebastián Vililla y Font.....	Regente en Lengua francesa.
Lengua Francesa.....	Segundo año.....	El mismo.....	Idem id. id.
Aritmética y Álgebra.....	Un año.....	D. Pío Diego Madrazo y Racaj.....	Graduado en Ciencias.
Geometría y Trigonometría.....	Idem.....	El mismo.....	Idem id.
Dibujo.....	Idem.....	D. Niceto Menéndez y Carretero.....	Perito mercantil sin título, premiado.

Madrid 18 de Octubre de 1885.—El Director, Sebastián Vililla y Font.—V.º B.º=El Rector, Dr. Creus.—Es copia.
Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.
Madrid 23 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Licenciado, Leopoldo Solier.